

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**PESCANOVA, S.A.**

**A) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social €	Número de acciones
5 noviembre 2002	78.000.000	13.000.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo:

No existe más que una clase de acciones.

A.2. Detalle de los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros.

NIF o CIF	Nombre o Denominación social del accionista	Nº de acciones Directas	Nº de acciones Indirectas (*)	% Total sobre el capital social
A- 28.921.690	SODESCO.	1.444.170		11,109
A -36682029	JOSECHU S.A.	653.250		5,025
	ICS HOLDINGS LTD	2.577.900		19,830

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

No se han producido cambios significativos en la estructura accionarial durante el último ejercicio.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:(

CIF o NIF	Nombre o denominación social del accionista	Nº de acciones Directas	Nº de acciones Indirectas	% Total sobre el capital social	Titulares Participaciones Indirecta	Fecha último nombramiento	Fecha del primer nombramiento
	MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO	10.400	2.709.720	20,924	Sodesco, Inverpesca Otras no significativas	25/04/03	25/06/77
	ALFONSO PAZ-ANDRADE	1.690	655.070	5,052	Josechu Otras no significativas	25/04/03	25/06/77
	FERNANDO FERNANDEZ DE SOUSA-FARO	49.400		0,380		21/06/02	11/06/80
	ANTONIO BASAGOITI GARCIA-TUÑON	1.040		0,008		27/03/01	20/06/96
	CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA	652.600		5,020		21/06/02	21/04/97
	CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	1.300.000		10,00		21/06/02	13/03/97
	INVERPESCA, S.A.	1.213.810		9,337		26/05/00	26/05/00
	ROBERT ALBERT WILLIAMS	130		0,001		26/05/00	29/06/93
	ABADA, S.A.	912.470		7,019		27/03/01	27/03/01
	<b>PARTICIPACIONES INDIRECTAS</b>						
	JOSECHU, S.A.	653.250		5,025			
	S.A. DESARROLLO Y CONTROL	1.444.170		11,109			

<b>% Total del capital social en poder del Consejo de Administración: 67,78%</b>
--

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

No existen derechos sobre acciones en poder del consejo de administración.

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

D. Manuel Fernández de Sousa-Faro como se indica en el punto A3 es titular en Sodesco, S.A. e Inverpesca, S.A. , al tiempo que consejero de las entidades mercantiles Corporación Caixa Galicia , S.A. y Unión FENOSA, S.A. , sociedad esta última donde es presidente D. Antonio Basagoiti. Asimismo es hermano del consejero D. Fernando Fernández de Sousa-Faro.

D. Alfonso Paz-Andrade como se indica en el punto A.3 es titular en Josechu, S.A. al tiempo que consejero de Caixa Galicia.

D. Manuel Rodríguez Vázquez es titular de acciones en Abada, S.A. y consejero de Corporación Caixa Galicia, S.A.

D. José Luis Méndez es Presidente de Corporación Caixa Galicia, S.A., así como consejero de Unión Fenosa S.A., sociedad esta última donde es presidente D. Antonio Basagoiti y la Corporación Caixa Galicia S.A. ostenta un 7,13% de su capital, según consta en el informe anual de gobierno corporativo remitido a la C.N.M.V.

D. Jose Luis Pego Alonso es director general adjunto de Caixanova, entidad que participa en un 3% aproximadamente en Unión Fenosa S.A., sociedad esta última donde es presidente D. Antonio Basagoiti.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Las relaciones que existen entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad derivan esencialmente de las inherentes a la propia tenencia accionarial, y no existen otras que sean conocidas por la sociedad que no deriven del giro o tráfico ordinario, como es el caso de las realizadas con Caixa Galicia, Caixanova, Unión Fenosa S.A., Sea

Harvest Corporation Pty Limited, Ibercisa S.A., Polyships y Metal Ships & Docks S.A.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

No se han comunicado pactos parasociales ni la sociedad tiene conocimiento de acciones concertadas existentes entre sus accionistas.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de valores:

No existen personas físicas o jurídicas que puedan ejercer el control sobre la Sociedad.

A.8. Autocartera de la sociedad a fecha de cierre del ejercicio:

Ni al comienzo ni al cierre del ejercicio de que se informa existían acciones de la sociedad en autocartera. Esta última no ha experimentado variaciones de ninguna clase en el transcurso del año.

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la Junta al consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado 8:

La Junta general celebrada el 25 de abril de aprobó por unanimidad autorizar al consejo de administración para adquirir acciones propias, y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas, para que durante los próximos dieciocho meses, pueda adquirir, por cualesquiera de las modalidades legalmente permitidas, acciones de la propia sociedad, hasta la cifra máxima legalmente permitida del 5% del capital social, a un cambio máximo que resulte de incrementar en un 20% la cotización media del valor durante el mes anterior a la adquisición y a un cambio mínimo que resulte de descontar un 20% a la cotización media del valor durante el mes anterior a la adquisición, todo ello con cumplimiento de los demás requisitos legales.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones ni al ejercicio de los derechos de voto ni a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**B) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD****B.1 Consejo de Administración****B.1.1.**

Número máximo de Consejeros	15
Número mínimo de Consejeros	3

**B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

CIF/NIF	CONSEJEROS	CARGO	GRUPO	FECHA 1ER NOMBRAIENTO	FECHA ULTIMO NOMBRAMIENTO
	Manuel Fernández de Sousa-Faro	Presidente Ejecutivo y Apoderado general	Ejecutivo	25/06/77	25/04/03
	D. Alfonso Paz-Andrade Rodríguez <sup>(1)</sup>	Apoderado General y consejero ejecutivo	Ejecutivo	25/06/77	25/04/03
	D. Fernando Fernandez de Sousa-Faro <sup>(1)</sup>	Vocal	Externo dominical	11/06/80	21/06/02
	Antonio Basagoiti García-Tuñón	Vocal	Externo Independiente	20/06/96	27/03/01
	CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA	Vocal	Externo dominical	21/04/97	21/06/02
	CORPORACIÓN CAIXA GALICIA S.A.	Vocal	Externo dominical	21/04/97	21/06/02
	INVERPESCA, S.A	Vocal	Externo dominical	26/05/00	26/05/00
	D. Robert Williams <sup>(1)</sup>	Vocal	Externo dominical	26/05/00	26/05/00
	ABADA, S.A.	Vocal	Externo dominical	27/03/01	27/03/01

(1) Miembros del Comité de Auditoría.

<b>Numero total de Consejeros: 9</b>
--------------------------------------

Indique los ceses que se hayan producido durante el período en el consejo de administración:

No se han producido ceses durante el período en el consejo de administración.

**B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

<b>CONSEJEROS EJECUTIVOS</b>			
NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo
	Manuel Fernández de Sousa-Faro		Presidente Ejecutivo y Apoderado General

	Alfonso Andrade	Paz-	Apoderado General
<b>CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES</b>			
NIF o CIF	Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	NIF o CIF accionistas significativo
	Abada, S.A.	Abada, S.A.	
	Corporación Caixa Galicia, S.A.	Corporación Caixa Galicia, S.A.	
	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra	
	Inverpesca, S.A.	Inverpesca, S.A.	
	Robert Albert Williams	ICS Holding	
	Fernando Fernández de Sousa-Faro	Sodesco	A-28.921.260

<b>CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES</b>			
NIF o CIF	Nombre o denominación del Consejero	Comisión	Perfil
	Antonio Basagoiti García-Tuñón		Abogado con amplia experiencia y conocimientos del mundo empresarial

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada consejero:

No se han producido variaciones durante el período en la tipología de los consejeros.

B.1.4 Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo.

Dado que durante el ejercicio informado no existía un reglamento del consejo se ha respetado lo dispuesto a lo efecto en los estatutos sociales.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

No tienen delegadas facultades, sólo existen poderes conferidos a los consejeros ejecutivos.

B.1.6. Identifique en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

D. Manuel Fernández y D. Alfonso Paz-Andrade asumen cargos de administradores o directivos con carácter ejecutivo, conjunta o indistintamente, en todas las sociedades relevantes del grupo Pescanova. D. Fernando Fernández es consejero externo en Pescanova Inc. (USA).

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad o grupo que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados de valores en España distintas de su grupo, que se hayan comunicado a la sociedad:

NOMBRE	SOCIEDAD	CARGO
Manuel Fernández de Sousa-Faro	Unión Fenosa.	Consejero
Corporación Caixa Galicia,S.A..	Sacyr-Vallermoso, Transportes Azkar, Abengoa y Ebro Puleva	Consejero
Antonio Basagoiti García-Tuñón	Cepsa, Unión Fenosa, SCH Faes, Sacyr -Vallermoso Unión Fenosa	Consejero Consejero Presidente

B.1.8 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio.

a) **En la Sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	577
Dietas	145
Atenciones estatutarias	145
<b>TOTAL</b>	<b>867</b>

No existen otros beneficios, concedidos a los consejeros de la sociedad.

b) **por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:**

No existen

c) **Remuneración total por tipología de consejero::**

Tipología Consejeros	Por Sociedad
Ejecutivos	639
Externos Dominicales	194
Externos independientes	34
<b>TOTAL</b>	<b>867</b>

**d) Respetto al Beneficio atribuido a la sociedad dominante**

Remuneración total Consejeros	Miles de euros: 867
Porcentaje sobre beneficio atribuido a la sociedad dominante	5,74

B.1.9 Identifique a los miembros de la alta dirección, que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Los únicos miembros del alta dirección de la sociedad son consejeros ejecutivos.

B.1.10 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

No existen.

B.1.11 Identifique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

De conformidad a la dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos Sociales los Consejeros tendrán derecho a una retribución anual fija y dieta por asistencia, así como a que se les reponga de los gastos de desplazamiento.

Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas de carácter laboral que algún consejero pudiera percibir por servicio o función distinta del desempeño del cargo de Consejero.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo.

NIF o CIF	Nombre o denominación social del Consejero	NIF o CIF del accionista significativo	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
	Fernando Fernández de Sousa-Faro	A-28.921.690	Sodesco	Consejero
	Robert Albert Williams		ICS Holdings	Presidente del Grupo
	Manuel Rodríguez Vázquez Representante de ABADA, S.A.	A-45.228.459 G-15.028.947	Abada	Presidente
			Corporación Caixa Galicia, S.A.	Consejero
	Manuel Fernández de Sousa-Faro	A-28.921.690 A-78.024.627 A-15.125.057	Sodesco e Inverpesca	Presidente
			Corporación Caixa Galicia, S.A.	Consejero
	Alfonso Paz-Andrade	A-36.682.029	Josechu	A.Unico
			Caixa Galicia	Consejero
	José Luis Méndez López Representante de Corporación Caixa Galicia, S.A.	A-15.125.057	Corporación Caixa Galicia, S.A.	Presidente
	José Luis Pego Alonso Representante de Caixanova	A-36.600.369	Caixanova	Director general adjunto

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior de los miembros del consejo de administración que les incluyen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Las relaciones son las que se reflejan en el apartado 4) del presente informe.

B.1.13 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo:

No existen

B.1.14. Indique, los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos:

Corresponde a la Junta General de Accionistas la designación de las personas, sean o no accionistas, que habrán de regir, administrar y representar a la Compañía como órgano permanente. Los designados constituirán un Consejo de Administración integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a quince. Dentro de estos límites corresponde a dicha Junta la determinación del número.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros:

Los consejeros estarán obligados a dimitir en los supuestos legalmente previstos. De conformidad con el artículo 43 de los Estatutos Sociales la Sociedad podrá acordar en cualquier momento su separación.

B.1.16. Explique si la función del primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo del presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en un a única persona:

SI X NO \_\_\_

Las funciones de control y supervisión que corresponden al consejo de administración y Junta General de accionistas.

B.1.17 ¿se exigen mayoría reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI\_ NO X

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Los acuerdos se adoptan según la Ley, no existiendo quórum ni mayorías necesarios distintos a los legales.

B.1.18 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente:

SI\_ NO X

B.1.19 Indique si el presidente tienen voto de calidad:

SI X NO \_\_\_

El voto de calidad se extiende a todas las materias competencia del Consejo.

B.1.20 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros.

SI\_ NO X

B.1.21 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI\_ NO X

B.1.22 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente:

No existen

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo de Administración sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	5
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del presidente	ninguna

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo.

Número de reuniones del Comité de Auditoría	1
---	---

B.1.24 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presenten para su aprobación al consejo están previamente certificadas.

SI\_ NO X

B.1.25 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría:

Corresponde al Comité de Auditoría el conocimiento de aquellas cuestiones relacionadas con la auditoría de cuentas, y por lo tanto dicho órgano debería comunicar al consejo de administración la posible salvedad a las cuentas anuales para que en su caso el Consejo de administración proceda a su reformulación.

B.1.26 Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica:

Envío previo de la información a los órganos rectores del mercado.

B.1.27 ¿ El Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero?:

SI \_\_\_ NO X

B.1.28 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión, y de las agencias de calificación:

Entre las competencias del Comité de Auditoría se encuentran las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia.

B.1.29 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI \_\_\_ NO X

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	----	----	----
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	----	----	----

B.1.30 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en%)	14,3%	15,3%

B.1.31 Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

En aplicación de la Ley 26/2003 de 17 de julio en la cual se modifica la Ley de Sociedades Anónimas se informa que los miembros del órgano de la sociedad no poseen participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo, o complementario objeto social que pongan en riesgo los intereses sociales, de acuerdo con el reglamento del Consejo.

B.1.32 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI  NO

El consejero podrá recabar el asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la compañía siempre que así lo exija el desempeño de su función.

B.1.33 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar la reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.

SI  NO

El consejero podrá recabar la información que precise solicitándosela al presidente del consejo de administración quien atenderá la solicitud de los consejeros facilitando directamente la información o ofreciéndole los interlocutores apropiados.

B.1.34 Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SI  NO \_\_\_\_\_

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Número de miembros	Funciones
Comité de Auditoría	3	Disposición adicional primera de los estatutos sociales

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

**COMISION EJECUTIVA O DELEGADA**

NIF O CIF	Nombre	Cargo

**COMITÉ DE AUDITORIA**

NIF O CIF	Nombre	Cargo
	Robert Albert Williams	Presidente
	Fernando Fernández de Sousa-Faro	Secretario
	Alfonso Paz-Andrade	Vocal

**COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

NIF O CIF	Nombre	Cargo

**COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

NIF O CIF	Nombre	Cargo

**COMISION \_\_\_\_\_**

NIF O CIF	Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El comité de Auditoría tiene las siguientes reglas de organización y funcionamiento:

**Composición y nombramiento:**

El Consejo de Administración designará de su seno un Comité de Auditoría, compuesto por 3 miembros. La mayoría de los consejeros designados para integrar el Comité de Auditoría, deben ostentar la cualidad de Consejeros no ejecutivos.

**Plazo:**

El plazo de duración del cargo será de cuatro años. Los miembros del comité podrán ser reelegidos sucesivamente por periodos de igual duración, con la excepción del Presidente que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La pérdida de condición de Consejero implica la pérdida de la condición de miembro del Comité.

Si durante el plazo para el que los miembros del Comité de Auditoría fueron designados, se produjesen vacantes, cualquiera que sea su causa estas serán cubiertas, en la siguiente sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que se celebre.

**Cargos, funciones, y régimen de funcionamiento:**

El Consejo de Administración designará, quien ha de ejercer las funciones de Presidente y de Secretario, el primero de los cuales deberá elegirse entre los miembros Consejeros no ejecutivos.

Corresponde al Presidente convocar sesiones del Comité de Auditoría cuando lo estime oportuno y/o lo soliciten dos de sus miembros, dichas sesiones serán celebradas en el domicilio social.

Corresponde al Secretario, con el visto bueno del Presidente, dar fe de los acuerdos del Comité; y levantar acta de las reuniones que se celebren.

El Comité se entenderá válidamente constituido cuando acudan a la sesión al menos dos de sus miembros. La asistencia podrá ser personal o por delegación, especial para cada caso, en otro miembro del Comité.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos, teniendo el voto del Presidente carácter dirimente si llegase a producirse empate.

**Retribución:**

Además de la retribución fija y dietas que les correspondan por su condición de miembros del consejo de administración, los miembros del Comité tendrán derecho a una dieta por asistencia a las reuniones del Comité de Auditoría, así como a que se les reponga de los gastos de desplazamiento.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción

El comité de Auditoría tiene las siguientes facultades:

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia
- b) Propuesta al consejo de administración para su sometimiento a la junta general de accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externas a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la ley de sociedades anónimas, aprobado por el real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relaciones de los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Cualquier otra que legalmente le pudiera corresponder.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación del Comité de Auditoría encuentra contenida en la disposición adicional primera de los estatutos sociales los cuales se encuentran disponibles en la página web de la sociedad, regulación que fue aprobada por la junta general de accionistas celebrada durante el ejercicio. En el proyecto del reglamento del consejo se contienen igualmente disposiciones relativas a dicho comité.

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio y dentro del epígrafe en otra información se incluye informe del comité de auditoría sobre sus funciones y actividades realizadas.

- B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad:

No existe comisión ejecutiva

- B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

No existe comisión ejecutiva

Sí  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

- B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

No existe comisión de nombramiento. No obstante en el proyecto de reglamento del consejo se prevé la creación de un comité de retribuciones que en su totalidad estará compuesto por consejeros externos.

Sí  NO

## C) OPERACIONES VINCULADAS

- C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos y obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Las únicas operaciones son las derivadas del tráfico de las actividades normales de PESCANOVA, S.A. y sus sociedades del Grupo, y figuran descritas en el apartado A.5 del presente informe.

- C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos y obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Las únicas operaciones son las derivadas del tráfico de las actividades normales de PESCANOVA, S.A. y sus sociedades del Grupo, y figuran descritas en el apartado A.5 del presente informe.

- C.3. Detalle de las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

No existen operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes a su grupo no incluidas en los estados financieros consolidados y por tanto no eliminadas en estos.

- C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

La sociedad no tiene conocimiento de conflictos de interés de los miembros del consejo de administración según lo previsto en el 127 ter de LSA.

- C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Tanto en el reglamento interno de conducta como en el proyecto de reglamento del consejo se regulan los conflictos de interés con arreglo en lo dispuesto en la legislación vigente.

## D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

En el ámbito de control de los riesgos económicos financieros, la sociedad a través de la confección y formulación de las cuentas anuales para su posterior revisión por el comité de auditoría y los auditores externos establece los dispositivos necesarios para cubrir los citados riesgos.

La Sociedad, con arreglo a la naturaleza de sus negocios, tiene concertado el aseguramiento de determinados riesgos con compañías aseguradoras de primer orden, cubriendo los riesgos de cascos (buques), averías en la maquinaria, cogeneración de energía, productos congelados y refrigerados, transporte de mercancías, accidentes del personal, responsabilidad civil, protección e indemnización internacionales, créditos contra clientes, pérdida de beneficio y daños diversos (incendio, robo, etc)..

- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Como es preceptivo el Consejo de Administración formula las Cuentas Anuales con su balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Las Cuentas Anuales se preparan a partir de los registros de contabilidad llevados conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales y fiscales de aplicación

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado ninguno de los riesgos descritos que pudieran afectar a la sociedad y/o su grupo.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones

En el marco de sus competencias, el Comité de Auditoría toma conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad y supervisa los servicios de auditoría

interna, en su caso, al tiempo que mantiene relaciones con los auditores externos.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

Los auditores externos como parte del trabajo de auditoria de las cuentas anuales, realizan un estudio y evaluación del sistema de control interno contable con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoria, emitiendo las pertinentes recomendaciones de mejora.

**E) JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Según lo dispuesto en los estatutos sociales de Pescanova , S.A. la Junta de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, se entenderá válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, la junta quedará constituida legalmente cualquiera que sea el capital concurrente.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

La LSA en su artículo 102 establece sin embargo que fuera de los supuestos especiales (previstos en el artículo 103) la Junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA

Salvo en los supuestos legalmente previstos en los que se exigen mayorías reforzadas los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos correspondientes a los accionistas presentes o representados, sin que existan pues diferencias con el régimen general previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen limitaciones estatutarias a los derechos de los accionistas reconocidos en la LSA salvo los que en su caso pudieran derivarse de la exigencia de 100 acciones para poder asistir a la junta.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los mecanismos de participación legal y estatutariamente previstos la sociedad cuenta con un teléfono de atención al accionista 986 81 81 26 tal como se reseña en la página web de la sociedad en el cual pueden efectuar cualquier consulta sobre la junta general.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general.

Sí  NO

Detalle las medidas
La junta general accionistas se celebra de conformidad a lo dispuestos a las disposiciones legales y estatutarias habiéndose elaborado un proyecto de reglamento de la junta tendente a adoptar las medidas necesarias para su buen funcionamiento.

E.6 .Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han producido modificaciones al estar el reglamento de la junta en fase de valoración y aprobación.

E.7. Indique los datos de asistencia en la junta generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	Total
25 abril 2003	64,2342	8,3258	72,560

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Se aprobaron POR UNANIMIDAD la totalidad de los acuerdos a los que se refería el orden del día de la convocatoria y en especial:

- Aprobar las cuentas anuales y aplicación del beneficio.
- Reelegir, como consejeros, por el período estatutario de 5 años a D. Manuel Fernández de Sousa-Faro y D. Alfonso Paz-Andrade Rodríguez, continuando el primero en el desempeño de las funciones de Presidente del Consejo de Administración.
- Como consecuencia del citado acuerdo el número de integrantes del Consejo de Administración continua fijado en 9.
- Modificar los estatutos sociales a fin de incorporar una disposición adicional primera a su texto con el fin de regular el Comité de Auditoría.
- Redactar el acta de la Junta General de Accionistas mediante la designación de interventores. El acta quedó aprobada el 26 de abril de 2003.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria

El mínimo de acciones para poder asistir a la junta es de 100 acciones

E.10. Indique y justifique, las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La delegación de voto se lleva a efecto conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y estatutarias que resulten aplicables. Se someterá a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas una modificación estatutaria a fin de regular la representación conferida por medios de comunicación a distancia.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí  NO

Describe la política
-----

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Es: [www.Pescanova.com](http://www.Pescanova.com)

## F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

PESCANOVA, S.A., por el momento, de conformidad con lo que establecen las consideraciones del Código de Buen Gobierno elaborado por la **“Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades”**, estima conveniente mantener en estudio la asunción de las recomendaciones mantenidas en el mencionado Código. Dada la estructura accionarial de la Sociedad y la composición del Consejo de Administración entiende que las normas que hasta el presente se han venido aplicando cumplen en lo esencial con aquellas recomendaciones. Todo ello sin perjuicio de lo informado en el punto **B.1.2 en materia de Reglamento de funcionamiento**.

## G) OTRAS INFORMACIONES DE INTERES

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

---

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo y órgano de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 1 de abril de 2004.

Indique los Consejeros o Miembros del órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la probación del presente informe.